

SANTA CRUZ, 04 de Noviembre de 2015.-

VISTOS :

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y

Decreto N° 1939, de 10 de Septiembre del 2014, que autorizó la modalidad de Trato Directo.

CONSIDERANDO :

Que, por medio de Decreto N° 1939, de 10 de Septiembre de 2014, se autorizó la modalidad de Trato Directo para la prestación del servicio de reparación de la bomba eléctrica que permite obtener agua potable en la E.M.R. de "Las Cortaderas", establecimiento dependiente de este municipio.

Que, por un error involuntario se citó en la parte considerativa una causal distinta a la argumentada en los "Vistos" de dicho acto administrativo debiendo enmendarse éste en base a la facultad de las autoridades de enmendar aquellas actuaciones contrarias a derecho.

Que, el proveedor ha efectuado satisfactoriamente trabajos previos sin que exista observación alguna.

Que, es necesario modificar el Decreto N° 1939, de 10 de Septiembre de 2014.

DECRETO :

1.- MODIFÍQUESE, en la parte considerativa del Decreto N° 1939, de 10 de Septiembre de 2014, lo siguiente:

DONDE DICE: "y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M."

DEBE DECIR: "por la confianza y seguridad que derivan de su experiencia en los servicios requeridos."

2.- ENTIÉNDASE vigente el Decreto N° 1939, de 10 de Septiembre de 2014, en todo lo no modificado en el presente acto administrativo.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVES VENEROS
Alcalde Municipalidad Santa Cruz(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud Municipal (02)
- 4.- Transparencia (01)